



La Serena

DECRETO N° 2696 /

LA SERENA, 08 NOV. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 1517, de fecha 24 de octubre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 731, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que aprueba modificación del convenio de modificación Fase II (ejecución del contrato de barrio) suscrito con fecha 9 de agosto de 2021 entre dicho servicio y la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 05-390, de fecha 7 de septiembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/1451, de fecha 21 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 36/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, del Director de Administración y Finanzas; el certificado N° 181, de fecha 9 de agosto de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1319, de igual fecha; el convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la segunda modificación al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 21 de julio de 2023, Barrio Santa Lucía, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo don José Manuel Peralta León y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Apróbase, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS

**SEGUNDA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE COQUIMBO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

BARRIO SANTA LUCÍA

En La Serena, a 21 de julio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.004-5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados en pasaje Santa Inés N°70, comuna de La Serena, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, R.U.T.: 69.040.100-2, en adelante e indistintamente el Municipio, representado por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, domiciliado, para estos efectos en calle Arturo Prat 451, comuna de La Serena, han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 28 de septiembre de 2020, la SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, suscribieron convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 398, de fecha 05 de octubre de 2020 de la SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO, después con fecha 09 de agosto de 2021 la SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, suscribieron una modificación al convenio de implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señala en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 603, de fecha 16 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO.

Tercera Que, de acuerdo a la séptima cláusula del convenio primitivo, sólo se efectuarán modificaciones al convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

Segunda: Que, debido a un reajuste en el marco presupuestario del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Santa Lucía, específicamente en lo que respecta a la Fase II, existe un incremento de \$ 5.968.000 (cinco millones novecientos sesenta y ocho mil), lo que implica modificar el instrumento que se señala a continuación.

Tercera: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el instrumento suscrito con fecha 09 de agosto de 2021, respecto de las siguientes cláusulas:

1. Modifícase, el punto 5 de la modificación de la modificación del convenio de implementación Fase I (incluye Fase II), el cual reemplaza la cláusula undécima del convenio primitivo, el que señala: 1



Donde dice:

5. Remplazase la cláusula undécima, por la siguiente:

Undécimo: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá: \$ 171.796.000 (ciento setenta y un millones setecientos noventa y seis mil pesos) conforme a la siguiente programación:

1. \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos), correspondientes a la Fase I, transferidos el año 2020 en un solo pago, de los cuales se reasignarán \$ 11.835.593.- (once millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos), correspondiente a recursos no utilizados en la Fase I, para ser utilizados en la Fase II.

2. \$39.370.286.- (treinta y nueve millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y seis pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplia a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota. Considerando el desarrollo de los siguientes productos, que para el año 2021 será un informe y el desarrollo de un Focus Group que deberá presentar la contraparte Municipal al Equipo SEREMI.

- Informe Semestral N°1 y Focus Group.

3. \$ 54.134.143.- (cincuenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos), a los 9 meses de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el periodo 2022 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI, además deberá realizar un segundo Focus Group, el cual se realizará en la entrega del tercer Informe Semestral.

- Informe Semestral N°2 y Focus Group
- Informe Semestral N°3 y Focus Group

4. \$ 44.291.571.- (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil quinientos setenta y un pesos), al mes 19 de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el año 2022-2023 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI.

- Informe Semestral 4
- Informe Final Fase II;

Estableciéndose el mecanismo de respaldo para la ejecución de dichas actividades, los informes semestrales, que para el año 2023 serán dos los informes que deberá presentar al equipo SEREMI la contraparte Municipal. Además de entregar el informe Final de la Fase II, que dará cuenta de todo lo realizado tanto en el PGS como el PGO.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.



Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio, y de acuerdo a correo electrónico de fecha 27 de Julio de 2021, del Sr Javier Soto Rojas, funcionario de la municipalidad de La Serena (encargado de los convenios), las partes han acordado que la fecha de inicio de la fase número II, se iniciará al día siguiente del término de la fase precedente, la que corresponde al día 29 de julio de 2021.

El porcentaje de tope del ítem de Recursos Humanos, operaciones e Inversión para esta fase, es la siguiente:

		FASE 2
		28
		\$ 137.796.000
RRHH	52%	\$ 71.653.920
OPERACIÓN	38%	\$ 52.362.480
INVERSION	10%	\$ 13.779.600
		\$ 137.796.000
RRHH	Mensual	\$ 2.559.069
OPERACION	Mensual	\$ 1.870.089
INVERSION	Mensual	\$ 492.129

El monto total a rendir en Fase número II, corresponde a \$ 142.831.898 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos treinta y unos mil ochocientos noventa y ocho pesos), que es la sumatoria del monto de arrastre de la fase número I a la fase número II, \$ 4.786.498.- (cuatro millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), más el monto correspondiente a fase número II, \$ 137.796.000.- (ciento treinta y siete mil novecientos noventa y seis mil pesos).

Durante la ejecución de los recursos, el municipio podrá presentar solicitud de modificación presupuestaria mediante correo electrónico, al encargado de Secretario Técnico de Barrios Región de Coquimbo, la cual podrá ser aceptada o rechazada por esta SEREMI.

Debe decir:

5. Remplazase la cláusula undécima, por la siguiente:

i.

Undécimo: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá: **\$ 177.764.000 (ciento setenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos)** conforme a la siguiente programación:



1. \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos), correspondientes a la Fase I, transferidos el año 2020 en un solo pago, de los cuales se reasignarán \$ 4.786.498.- (cuatro millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), correspondiente a recursos no utilizados en la Fase I, para ser utilizados en la Fase II.

2. \$39.370.286.- (treinta y nueve millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y seis pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplía a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota. Considerando el desarrollo de los siguientes productos, que para el año 2021 será un informe y el desarrollo de un Focus Group que deberá presentar la contraparte Municipal al Equipo SEREMI.

- Informe Semestral N°1 y Focus Group.

3. \$ 54.134.143.- (cincuenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos), a los 9 meses de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el periodo 2022 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI, además deberá realizar un segundo Focus Group, el cual se realizará en la entrega del tercer Informe Semestral.

- Informe Semestral N°2 y Focus Group
- Informe Semestral N°3 y Focus Group

4. \$ 44.291.571.- (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil quinientos setenta y un pesos) al mes 19 de ejecución, considerando el desarrollo del siguiente producto que para el año 2022-2023 será un informe que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI.

- Informe Semestral 4

5. \$ 5.968.000.- (cinco millones novecientos sesenta y ocho pesos), al mes 24 de ejecución, considerando el desarrollo del siguiente producto que para el año 2022-2023 será un informe que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI.

- Informe Semestral 4

Estableciéndose el mecanismo de respaldo para la ejecución de dichas actividades, los informes semestrales, que para el año 2023 serán dos los informes que deberá presentar al equipo SEREMI la contraparte Municipal. Además de entregar el informe Final de la Fase II, que dará cuenta de todo lo realizado tanto en el PGS como el PGO.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.



Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio, y de acuerdo a correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, del Sr. Jorge Salamanca Rivera, funcionario de la municipalidad La Serena, las partes han acordado que la fecha de inicio de la fase número II, se iniciará al día siguiente del término de la fase precedente, la que corresponde al día 31 de julio de 2021.

El porcentaje de tope del ítem de Recursos Humanos, operaciones e Inversión para esta fase, es la siguiente:

	Arrastre Fase I a Fase II		FASE 2 Reajustada 28 meses	Total a rendir en Fase número II
	\$ 12.690.814		\$ 143.764.000	\$ 156.454.814
RRHH	\$ 0	52%	\$ 74.757.280	
OPERACIÓN	\$ 8.883.570	38%	\$ 54.630.320	
INVERSIÓN	\$ 3.807.244	10%	\$ 14.376.400	
	\$ 12.690.814	100%	\$ 143.764.000	
RRHH	\$ 0	Mensual	\$ 2.669.903	
OPERACIÓN	\$ 317.270	Mensual	\$ 1.951.083	
INVERSIÓN	\$ 135.973	Mensual	\$ 513.443	

El monto total a rendir en Fase número II, corresponde a **\$ 156.454.814 (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos)**, que es la sumatoria del monto de arrastre de la fase número I a la fase número II, \$ 12.690.814.- (doce millones seiscientos noventa mil ochocientos catorce pesos), más el monto correspondiente a fase número II, **\$ 143.764.000.- (ciento cuarenta y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos)**.

Durante la ejecución de los recursos, el municipio podrá presentar solicitud de modificación presupuestaria mediante correo electrónico, al encargado de Secretario Técnico de Barrios Región de Coquimbo, la cual podrá ser aceptada o rechazada por esta SEREMI.

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio primitivo de fecha 28 de septiembre de 2020 y la modificación de fecha 09 de agosto de 2021, singularizados en la cláusula primera precedente.





Quinta: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedan uno en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta de el Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, y la de don ROBERTO JACOB JURE, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, consta de Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio ambas de 2021.



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
SEREMI MINVU
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



